



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2065-2016  
Hermosillo, Sonora, a 08 de Junio de 2016.  
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

**M.S. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA.**

Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y Vicepresidente del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A), B) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015 e Inicial del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 del **Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

**C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA**

- C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Celia Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- Lic. Heriberto Gaxiola Castro, Titular de la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES.
- C.P.C. Ernesto R. Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
FIDEICOMISO FOFAES

**RECIBIDO**  
10 JUN 2015  
Coo. 612  
Secretaría de Agricultura,  
Ganadería, Recursos Hidráulicos,  
Pesca y Acuicultura

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por: ...ción Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honroso de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)





**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial  
de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal  
del Ejercicio 2015  
Correspondiente al**

**Fondo de Fomento Agropecuario del Estado  
de Sonora**

**Hermosillo, Sonora, Junio de 2016**



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015

Correspondientes al:

**Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora**

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 7 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

**Otras Observaciones**

Observaciones

8. En los informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2015, así como en el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, el Sujeto Fiscalizado presentó los formatos sin la información Contable, Presupuestaria, Programática y Anexos, requerida de acuerdo a los Formatos establecidos en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora y en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de 2015, mismos que se mencionan a continuación:

a. Información Contable:

1. ETCA-I-01 y CPCA-I-01 denominados Estado de Situación Financiera;
2. ETCA-I-01-A y CPCA-I-01-A denominados Estado de Actividades;
3. ETCA-I-01-B y CPCA-I-01-B denominados Flujo de Efectivo
4. ETCA-I-02 y CPCA-I-02 denominados Estado de Variación en la Hacienda Pública;
5. ETCA-I-03 y CPCA-I-03 denominados Estado de Cambios en la Situación Financiera;
6. ETCA-I-05 y CPCA-I-05 denominados Notas a los Estados Financieros;
7. ETCA-I-06 y CPCA-I-06 denominados Estado Analítico del Activo;

b. Información Programática:

8. ETCA-III-13 y CPCA-III-13 denominados Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos;
9. ETCA-III-14 y CPCA-III-14 denominados Gasto por Proyectos de Inversión;
10. ETCA-III-15 y CPCA-III-15 denominados Matriz de Indicadores de Resultados; .

c. Anexos:

11. ETCA-IV-16 y CPCA-IV-16 denominados Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas;

12. ETCA-IV-17 y CPCA-IV-17 denominados Relación de Bienes que componen su patrimonio;

Cabe mencionar, que el Sujeto Fiscalizado, presentó los Formatos antes señalados, con la siguiente leyenda "No aplica en apego al artículo 32 de la LGCG y a los Lineamientos que deberán Observar los entes públicos para registrar en cuentas de activos los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos", sin embargo los Lineamientos dicen:

"...C.2.2 Afectación Contable.- En apego al Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, se deberá afectar en la contabilidad del ente público la cuenta de activo 1.2.1.3."Fideicomiso Mandatos y Contratos Análogos" por el importe de los recursos públicos asignados al fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, vinculando las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto con las subcuentas que permitan identificar las de gasto corriente y las de inversión....".

"...C.2.3 Contabilidad Independiente del Fideicomiso sin Estructura Orgánica o Contrato Análogo.- En simetría al registro anterior en el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, se deberá registrar en una contabilidad separada por cada uno de ellos, los recursos recibidos del ente público con su contraparte en una cuenta de pasivo en favor de éste....".

"...C.2.5 Registro de la Rendición de cuentas.- El descargo y/o cargo de la cuenta de activo 1.2.1.3, se registrará con la rendición de cuentas que el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo entregue al ente público, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, afectando las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles intangibles o inversiones, así como las de resultados de gasto, o en su caso las de ingreso por los rendimientos generados o donativos recibidos....".

"...C.2.8 Afectación de la Contabilidad del Fideicomiso.- Por su parte el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo, registrará en la contabilidad que lleva de forma separada, todas las operaciones que haya realizado de acuerdo con las instrucciones del ente público....".

"...C.2.13 Conciliaciones Periódicas.- Será responsabilidad del ente público que otorgó los recursos y de la fiduciaria, mantener actualizados sus registros y llevar a cabo conciliaciones mensuales sobre los movimientos y saldos derivados de los recursos destinados a los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos....".

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 23, 24, 25 y 68 segundo y tercer párrafos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15, 16, 17, 36, 38 y 48 segundo y tercer párrafos de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 1º, 2º, 22 BIS, BIS A, BIS B, 23 y 24 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; 1º, 2º, 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Primero incisos C.2.3., C.2.5., C.2.8. y C.2.13 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, incluyendo Mandatos; Norma para establecer la Estructura de Información del Formato de Programas con Recursos Federales por Orden de Gobierno; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2015; Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública de 2015; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado omitiera presentar la información señalada en la presente observación, integrarla, proporcionar copia a este Instituto en la que conste el sello de recibido de la Secretaría de Hacienda Estatal y publicarla en el portal web. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, la información se presente en los formatos obligatorios conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



**INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN**